



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



Obispo Trejo, 11 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1994/2019

VISTO: La necesidad de que dentro del Organigrama de esta Municipalidad, en el área de Salud que incluye al Hospital Municipal, exista un Director Administrativo que resguarde los intereses y garantice el buen funcionamiento del mismo,

Y CONSIDERANDO: que para realizar dicha actividad se debe observar en la persona ciertas condiciones de capacidad y compromiso que ameriten hacerse merecedor de ese cargo en favor de garantizar las condiciones para asegurar el servicio de salud de los profesionales;

Que el Art. 49 de la Ley 8102 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a nombrar funcionarios de acuerdo a las normas vigentes:

Que por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal 8102

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

Artículo 1°: ENCOMIÉNDESE al Sr. Lucas Emanuel Labasto, D.N.I. N° 33.861.805 la Dirección del Área de Administración del Hospital Municipal de Obispo Trejo con facultades suficientes para el ejercicio de su función.

Artículo 2°: DERÓGUESE todo otro decreto de fecha anterior que se oponga al presente.

Artículo 3°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande su cargo a la partida N° 1.1.03.13 – Otros Servicios, del presupuesto de gastos vigente

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad y al interesado, del contenido del presente Decreto.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.